



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0044-2018-GORE-ICA/GGR

Ica, 21 JUN. 2018

Visto, la Carta de renuncia al cargo de Programador de Sistema PAD III, nivel remunerativo STA ubicada en la Unidad Orgánica Subgerencia de Presupuesto de la Sede del Gobierno Regional de Ica, de fecha 14 de mayo del presente año presentada por el servidor de carrera **Sr. Juan Alberto Peña Casas**; Informe N° 046-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE de fecha 31 de mayo del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero de 2018, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional conforme a lo señalado en el numeral 1.1.4, del artículo primero según detalle: *"Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.14 del artículo 10° de la citada resolución"*;

Que, mediante el documento del visto el servidor del Gobierno Regional de Ica de condición nombrado, Sr. Juan Alberto Peña Casas, cargo de Programador de Sistema PAD III, Nivel Remunerativo STA de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, regulado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ha presentado su renuncia al citado cargo acorde a lo establecido en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;



Gobierno Regional



En el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la renuncia al cargo presentada por el servidor del Gobierno Regional de Ica Sr. Juan Alberto Peña Casas es una de las causas del término de la Carrera Administrativa, acorde a lo establecido en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el artículo 182° de su Reglamento;

En esa línea, el artículo 183° de la acotada norma establece que *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y documentos que acreditan la misma"*;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 0034-2018-SGRH/RE-YLMM de fecha 22 de mayo de 2018, la encargada del Registro y Escalafón del Gobierno Regional de Ica concluye que el señor Juan Alberto Peña Casas se le reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado regulado por el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276; Veintisiete (27) años y Cinco (5) meses al 31 de mayo de 2018;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos opina que resulta procedente aceptar la renuncia al cargo de Programador de Sistema PAD III, Nivel remunerativo STA, régimen del Sistema Privado de Pensiones – AFP, formulada por el señor Juan Alberto Peña Casas por motivos personales a partir del 1° de junio de 2018, exonerándolo del plazo de treinta (30) días señalado en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con lo que se produce el término de la Carrera Administrativa;

De este modo se declara vacante el cargo de Programador de Sistema PAD III, Nivel Remunerativo STA del servidor nombrado Sr. Juan Alberto Peña Casas, plaza signada con el N°12 del Cuadro Nominativo de Personal –CNP vigente, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, en atención al documento del visto y a la delegación de facultades y atribuciones en materia de gestión de los recursos humanos, se acepta la renuncia al cargo de Programador de Sistema PAD III, Nivel remunerativo STA, presentada por el señor Juan Alberto Peña Casas;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto, conforme al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR;



Gobierno Regional



SE RESUELVE:

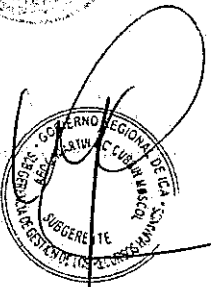
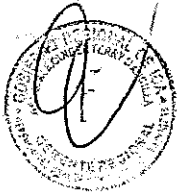
Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de Programador de Sistema PAD III, Nivel remunerativo STA, regimen del Sistema Privado de Pensiones – AFP, con eficacia anticipada al 1 de junio de 2018 formulada por el servidor nombrado señor **Juan Alberto Peña Casas**, exonerándolo del plazo de treinta (30) días señalado en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con lo que se produce el término de la Carrera Administrativa.

Artículo 2°.- Declarar vacante, el cargo de Programador de Sistema PAD III, Nivel Remunerativo STA, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, cargo signado con el N° 12 en el Cuadro Nominativo de Personal –CNP vigente, como consecuencia del término de la Carrera Administrativa del servidor Juan Alberto Peña Casas.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica: (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ABDOL CARLOS RAMON AGUIA YAMADA
GERENTE GENERAL

